



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 283
Artículo 181 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	Agosto 14 de 2019
Inicio:	14:41 horas
Finalización:	17:40 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Eider Danilo Gil González y otros contra el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y otros Radicación 73001-33-33-003-2013-00975-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: JOSÉ HUGO VARÓN CARRILLO identificado con C.C. 14.243.998 de Ibagué y T.P. 61.284 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Apoderado: OSCAR DARÍO VALLEJO LONDONO identificada con C.C. 93.404.588 de Ibagué y T.P. 295.428 del C. S. de la Judicatura.

Hospital Ismael Perdomo E.S.E de Villahermosa

Apoderado: DIANA LUCERO SÁNCHEZ BARRERA identificada con C.C. 38.363.556 de Ibagué y T.P. 169.957 del C. S. de la Judicatura. FI. 520

LLAMADO EN GARANTÍA

Apoderada: LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA identificado con C.C. 1.110.565.054 y T.P. 323.143 del C. S. de la Judicatura.

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público.

AUTO: Se reconoció personería adjetiva al abogado OSCAR DARÍO VALLEJO LONDONO como apoderado sustituto del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y a la abogada LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA como apoderada sustituta del Llamado en Garantía en los términos y para los efectos de los poderes aportados en la presente audiencia.

DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR RECOLECTAR

Interrogatorio de Parte

Se le pidió al apoderado de la parte actora que manifestara si el señor EIDER DANIL GIL GONZÀLEZ se había hecho presente a esta audiencia para rendir el interrogatorio

de parte, ante lo cual el apoderado judicial manifestó la imposibilidad económica de éste para hacerse presente a la presente audiencia, por cuanto actualmente vive en Villavicencio.

Se le corrió traslado al apoderado del Hospital Federico Lleras, quien desistió de la prueba decretada. El Despacho aceptó el desistimiento de la referida prueba.

Testimonial

En esta etapa procesal el apoderado del demandado Hospital Federico Lleras Acosta solicitó que fuera escuchado inicialmente el testimonio del galeno Yesid Sánchez Jiménez, por cuanto el testigo modificó su agenda para poder asistir a la presente diligencia, aunado a que tiene programadas cirugías para las próximas horas. Allegó documental para tal fin.

De tal solicitud se corrió traslado a las partes, sin observaciones.

En este estado de la diligencia, la señora Jueza procedió a recibir bajo juramento y siguiendo las reglas del interrogatorio previstas en el C.G.P., el testimonio de:

Yesid Sánchez Jiménez C.C. No. 7.545.554 -Intervención Minuto 09:29 a las 01:01:15 del registro-

Pericial

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 220 numeral 2º del C.P.A.C.A., en concordancia con lo preceptuado en el artículo 231 del Código General del Proceso, la señora Jueza procedió a llamar al estrado al médico Norbey Dario Ibáñez Robayo, para que sustentara su dictamen.

Bajo juramento, el perito Norbey Dario Ibáñez Robayo hizo su intervención desde las 01:04:41 a las 02:33:49 del registro. Las partes y el Despacho hicieron uso del derecho a interrogar en ese lapso.

CONSTANCIA: El apoderado del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. solicitó que se valore con especial cuidado el informe rendido por el perito por cuanto este funge igualmente como apoderado judicial demandante en otros procesos judiciales adelantados contra el referido hospital, como lo ha manifestado el propio perito.

Testimonial

En este estado de la diligencia, la señora Jueza procedió a recibir bajo juramento y siguiendo las reglas del interrogatorio previstas en el C.G.P., el testimonio de:

Pablo López Burgos C.C. No. 19.266.256 -Intervención desde las 02:41:06 a las 02:53:54 del registro.

DESISTIMIENTO DE PRUEBAS

Respecto de los testimonios decretados en la audiencia inicial, el apoderado de la parte actora desiste de la recepción de los testimonios de Emilia Hoyos, Olga Cecilia Chávez, Matilde Torres B., Nohey Montoya, Yenny González, Amanda Cortés Buriticá y Stefanie Quitian. Por su parte el apoderado del Hospital Federico Lleras Acosta desiste del testimonio del señor Fernando Jaramillo.

Como quiera que los mismos no han sido practicados, el Despacho aceptó el desistimiento de los referidos testimonios, conforme lo reglado en el artículo 175 del C.G.P.

En atención a que no existen más pruebas por recaudar, se declaró finalizada la etapa probatoria.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordenó la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

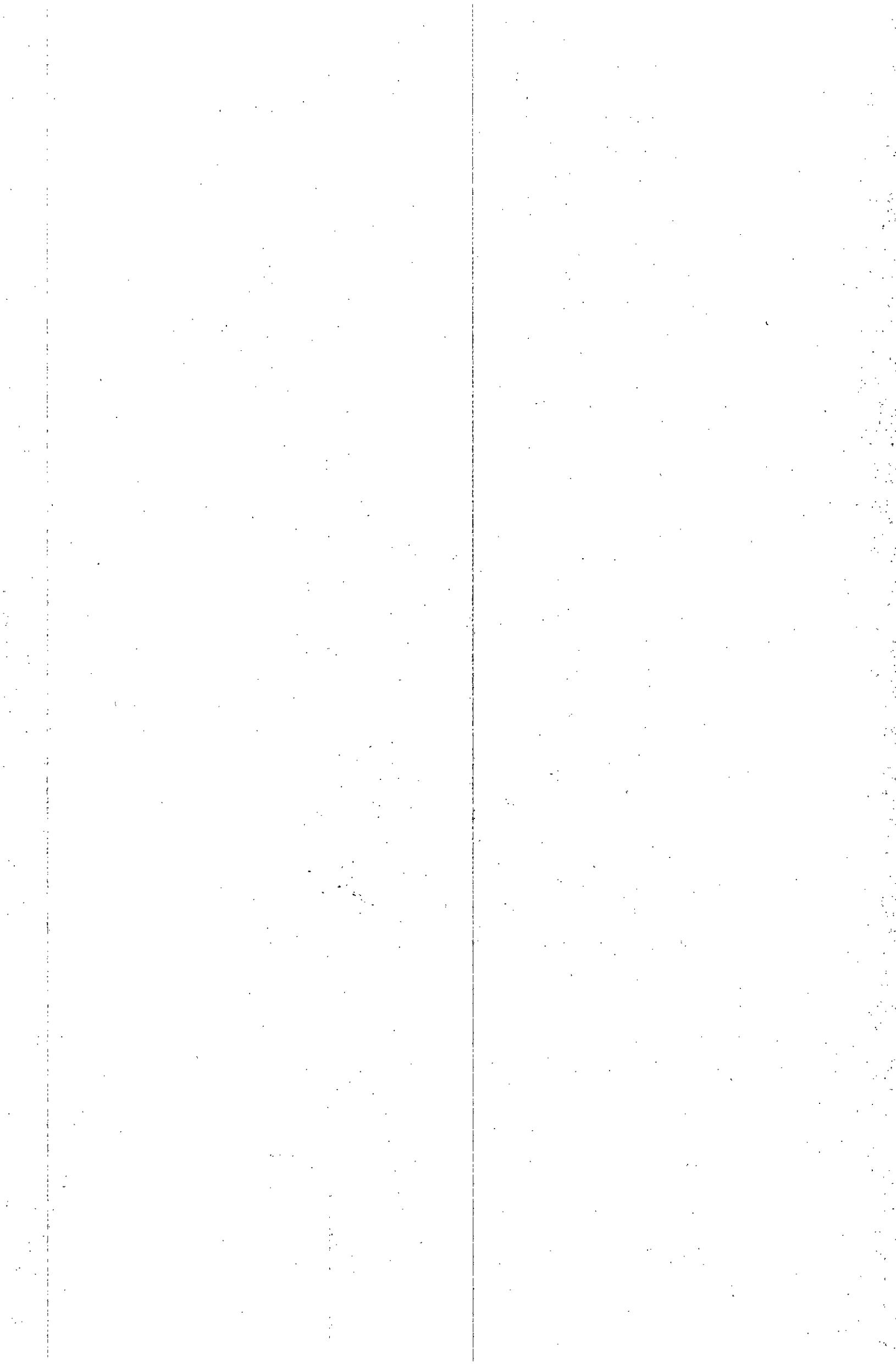
La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAÚL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc





JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	EIDER DANILO GIL GONZÁLEZ Y OTROS
Demandados	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS
Radicación	73001-33-33-003-2013-00975-00
Fecha	14 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	14:41
Hora de finalización	17:40

1. ASISTENTES

El Secretario Ad Hoc,

~~CARLOS SAUL ARIZA BOADA~~

